

EL COMITÉ TÉCNICO DEL «FIDEICOMISO PARA EL PROGRAMA ESPECIAL DE FINANCIAMIENTO A LA VIVIENDA PARA EL MAGISTERIO DEL ESTADO DE GUANAJUATO», EN LO SUCESIVO «FOVIM GUANAJUATO», A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE GUANAJUATO «SEG» Y EL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN «SNTE», POR CONDUCTO DE SUS SECCIONES 13 Y 45, INVITAN A LAS PERSONAS TRABAJADORAS SINDICALIZADAS EN SERVICIO ACTIVO DE LA «SEG», A PARTICIPAR EN LA SIGUIENTE:

## CONVOCATORIA

Con base en el Acuerdo Nacional para la Modernización de la Educación Básica, al Pliego Petitorio del «SNTE» y atendiendo a las disposiciones contenidas en las Reglas de Operación del «FOVIM GUANAJUATO», se convoca a aquellas personas trabajadoras de la educación, sindicalizadas, afiliadas a las secciones sindicales 13 y 45 del «SNTE», que deseen adquirir un apoyo a tasa cero de interés ordinario, el cual únicamente podrá ser utilizado para los siguientes fines:

1. **Adquisición de Vivienda:** Apoyo destinado exclusivamente para adquirir bienes inmuebles de uso habitacional (vivienda), nueva o usada.
2. **Ampliación y Mejora de Vivienda Propia:** Apoyo destinado a la adquisición de materiales de construcción que sean necesarios para la ampliación o mejora de las instalaciones de una vivienda ya construida, así como para el pago de la mano de obra contratada para tales fines.

**El otorgamiento de los apoyos se registrará de acuerdo a las siguientes:**

## BASES

### I. - PARTICIPANTES

Podrán solicitar el apoyo, todas aquellas personas trabajadoras que acrediten los requisitos previstos en el artículo 14 de las Reglas de Operación del «FOVIM GUANAJUATO» vigentes:

- I. Contar con edad máxima de 63 años;
- II. Ser persona trabajadora de base, personal docente activo al servicio de la educación básica, inicial y especial; personal de apoyo y asistencia a la educación del catálogo institucional de puestos y personal docente y no docente y de apoyo y asistencia a la educación media superior y superior, con una antigüedad mínima de 18 meses, afiliado al «SNTE», Secciones 13 y 45;

- III. Sin embargo, en igualdad de condiciones, el personal docente de educación básica, frente a grupo, tendrán prioridad sobre el resto de las personas trabajadoras en el otorgamiento de los apoyos;
- IV. Contar con capacidad de pago, lo anterior, se acreditará cuando el monto del salario neto quincenal sea suficiente para cubrir el descuento del apoyo otorgado; y
- V. No presentar adeudo con «FOVIM GUANAJUATO».

## II.- MONTOS

Las personas trabajadoras podrán elegir el apoyo de acuerdo al nivel tabular de sus percepciones, de las opciones contenidas en la siguiente tabla:

Ingreso quincenal de la persona trabajadora	Monto del apoyo en pesos Unidad de Medida y Actualización (UMA)	Número de descuentos quincenales a realizar en 7 años (168 quincenas)	Descuento quincenal
\$ 1,824.40	\$24,197.40	168	\$144.03
\$ 2,304.50	\$48,394.80	168	\$288.06
\$ 2,784.63	\$72,592.20	168	\$432.10
\$ 3,264.73	\$96,789.60	168	\$576.13
\$ 3,744.83	\$120,987.00	168	\$720.16
\$ 4,278.30	\$147,873.00	168	\$880.20
\$ 4,811.73 en adelante	\$174,759.00	168	\$1,040.23

El parámetro para el otorgamiento del apoyo será tomado con base en la percepción quincenal bruta respecto del nivel tabular que la persona trabajadora presente al momento de solicitar el apoyo. Tal situación deberá ser tomada en cuenta por la persona solicitante al momento de la selección del monto del apoyo junto con las deducciones que se reflejen en su percepción quincenal.

### III.- REQUISITOS

Para tener acceso al apoyo, la persona trabajadora deberá reunir los requisitos previstos en las Reglas de Operación del «FOVIM GUANAJUATO» y entregar la información solicitada en tiempo y forma.

#### a) Requisitos generales para cualquier tipo de apoyo

- I. Solicitud de apoyo debidamente llenada y firmada donde expresamente acepte las condiciones de éste;
- II. Copia legible del último talón de pago de nómina de la persona solicitante;
- III. Original y copia legible del comprobante de domicilio de la persona solicitante con fecha de expedición no mayor a tres meses;
- IV. Original y copia legible de la identificación oficial vigente de la persona solicitante;
- V. Original de la constancia de años de servicio expedida por la «SEG»; y
- VI. Original o copia certificada del acta de nacimiento de la persona solicitante.

#### b) Requisitos específicos para el otorgamiento de apoyo para la adquisición de vivienda

Además de los requisitos generales solicitados en el inciso a) de la presente Convocatoria, la persona solicitante deberá entregar la siguiente documentación:

- I. Presentar copia legible del comprobante de domicilio donde se ubique la vivienda objeto del presente apoyo, con fecha de expedición no mayor a tres meses;
- II. Identificación oficial de la persona vendedora;
- III. Contrato de promesa de venta o compraventa para casa habitación ratificado ante una Notaría Pública, el cual debe de estar vigente al momento de la solicitud del apoyo;
- IV. Copia certificada de la escritura pública o título de propiedad del inmueble objeto del contrato de promesa de venta expedida por el Registro Público de la Propiedad a nombre de la persona vendedora;
- V. Certificado de no propiedad de la persona solicitante en el Municipio que se ubique el inmueble que se pretenda adquirir, con una antigüedad no mayor a un mes a la fecha de presentación de la solicitud del apoyo;
- VI. Certificado de libertad de existencia o inexistencia de gravámenes expedido por el Registro Público de la Propiedad del bien inmueble que se pretenda adquirir, con una antigüedad no mayor a un mes a la fecha de presentación de la solicitud del apoyo;

- VII. Recibo o constancia expedida por el Municipio donde se ubique el inmueble que se pretenda adquirir, en el que la persona vendedora acredite estar al corriente en el pago del impuesto predial con una antigüedad no mayor a un mes a la fecha de presentación de la solicitud del apoyo;
- VIII. Permiso de división o su equivalente expedido por la autoridad municipal competente, en caso de adquirir sólo una fracción del inmueble que se trate;
- IX. Alineamiento y número oficial expedido por la autoridad municipal; y
- X. Estado de cuenta bancaria donde se refleje la CLABE interbancaria de la cuenta de la persona vendedora.

**c) Requisitos específicos para el otorgamiento de apoyo para Ampliación y Mejora de Vivienda**

Además de los requisitos generales solicitados en el inciso a) de la presente Convocatoria, la persona solicitante deberá entregar la siguiente documentación:

- I. Copia certificada de escritura pública y/o título de propiedad a nombre de la persona solicitante;
- II. Alineamiento y número oficial expedido por la autoridad municipal;
- III. Croquis de localización del inmueble;
- IV. Permiso de construcción municipal vigente;
- V. Proyecto arquitectónico de construcción en el cual se especificará el periodo de duración de la obra a partir de la posible liberación del recurso o bien, documentos similares al plano arquitectónico con el cual se haya realizado el trámite para obtener el permiso de construcción ante la presidencia municipal que corresponda;
- VI. Evidencia fotográfica que constate el estado que guarda el inmueble al momento de la solicitud del apoyo;
- VII. Presupuesto actualizado por conceptos desglosados sobre la base de precios unitarios, que incluya el precio del material y mano de obra, firmado en todas sus hojas por el perito responsable de su elaboración;
- VIII. Calendario de obra que contenga las etapas de ejecución;
- IX. Certificado de libertad de existencia o inexistencia de gravámenes expedido por el Registro Público de la Propiedad del bien inmueble que se pretenda ampliar, con una antigüedad no mayor a un mes a la fecha de presentación de la solicitud del apoyo; y
- X. Estado de cuenta bancario donde se refleje la CLABE interbancaria, cuyo titular sea la persona solicitante, en la que deba efectuarse la transferencia de recursos, con una antigüedad no mayor a tres meses a la fecha de presentación de la solicitud del apoyo.

**d) Documentos adicionales a suscribir una vez firmado el contrato de mutuo previstos en el artículo 15 bis de las Reglas de Operación del «FOVIM GUANAJUATO» vigentes:**

Una vez autorizado el apoyo por el Comité Técnico, la persona trabajadora estará obligada a suscribir los siguientes documentos, adicionales al contrato de mutuo:

- I. Carta de autorización irrevocable de descuento vía nómina, debidamente suscrita por la persona trabajadora;
- II. Pagaré suscrito a favor de Fideicomiso para el Programa Especial de Financiamiento a la Vivienda para el Magisterio del Estado de Guanajuato «FOVIM GUANAJUATO»;
- III. Autorización al Secretario Técnico del Comité Técnico del «FOVIM GUANAJUATO», para contratar a su nombre y cuenta, un seguro que garantice el pago del apoyo recuperable;
- IV. Carta de autorización de descuento en nómina para cubrir el pago del seguro aludido en la fracción anterior; y
- V. Escrito firmado por la persona trabajadora, mediante el cual manifiesta bajo protesta de decir verdad que la información proporcionada y los documentos que presenta como requisitos para el otorgamiento del apoyo son veraces.

Se validará la capacidad de pago de la persona trabajadora de acuerdo a lo establecido en las Reglas de Operación del «FOVIM GUANAJUATO» y a la normativa aplicable.

**IV.- DE LA SOLICITUD Y ETAPAS DEL PROCESO PARA SU OTORGAMIENTO.**

Las personas trabajadoras interesadas en obtener el apoyo deberán llenar la solicitud en línea, en la siguiente dirección electrónica: <http://ventanillaunica.srh.seg.guanajuato.gob.mx/>

Cabe señalar que el proceso se llevará a cabo en las siguientes tres etapas:

- **Primera etapa:**

Del 20 al 29 de octubre del 2021, se abrirá la Convocatoria a 200 solicitudes, las cuales estarán foliadas.

Una vez registrada la solicitud No. 200, no podrán registrarse más solicitudes en el portal electrónico, debido a la disponibilidad de recursos del «FOVIM GUANAJUATO».



Del 8 al 19 de noviembre del 2021, en horario de 9:00 a 15:00 hrs, las personas solicitantes que obtuvieron folio, deberán entregar el expediente con la documentación citada en el apartado III de la presente Convocatoria, en la Sección Sindical que le corresponda o en la Dirección General de Administración Financiera de la «SEG» previa cita.

Las cuales están ubicadas en:

1. Dirección General de Administración Financiera de la «SEG»: Carretera Guanajuato-Puentecillas km 9.5, C.P. 36260, Guanajuato, Gto.;
2. Sección 13: Carretera Guanajuato-Juventino Rosas km 7.5, C.P. 36250, Apartado Postal 226, Guanajuato, Gto.; y
3. Sección 45: Carretera Yerbabuena-Puentecillas km 3.5, C.P. 36250, Guanajuato, Gto.

**Cabe señalar que la obtención del folio de solicitud o la recepción del expediente no implica que el apoyo se encuentre autorizado por el Comité Técnico del «FOVIM GUANAJUATO».**

- **Segunda etapa:**

La Comisión SEG-SNTE analizará los expedientes para posteriormente ponerlos a consideración y autorización del Comité Técnico para el otorgamiento de apoyos recuperables.

Los resultados de las personas trabajadoras beneficiadas serán publicados a partir del **14 de enero** del 2022. Las personas solicitantes podrán consultar dichos resultados únicamente en las páginas:

1. [www.seg.guanajuato.gob.mx](http://www.seg.guanajuato.gob.mx)
2. [www.snte.org.mx/seccion45/](http://www.snte.org.mx/seccion45/)
3. [www.snte.org.mx/seccion13/](http://www.snte.org.mx/seccion13/)

- **Tercera etapa:**

Aquellas personas trabajadoras a las cuales el Comité Técnico autorice sus apoyos recuperables, se les citará vía correo electrónico institucional que proporcionen en sus solicitudes, a efecto de que acudan a la Dirección General de Administración Financiera de la «SEG», para la firma del contrato de mutuo sin interés ordinario, donde se plasmarán los derechos y obligaciones a que las partes se sujetan, además de los documentos adicionales señalados en el inciso d), de la base III de la presente convocatoria.

La notificación del depósito del apoyo y todas las comunicaciones al respecto con la persona trabajadora, se realizarán a través de su correo electrónico institucional.

#### **V.- GRATUIDAD DEL PROCESO:**

El trámite para participar en el presente proceso es completamente gratuito; ni el personal de la «SEG», ni el de las Secciones Sindicales del «SNTE», podrán hacer cobro alguno a las personas solicitantes por los trámites detallados en la presente Convocatoria.

El presente Programa es un esfuerzo que, con base en el Acuerdo Nacional para la Modernización de la Educación Básica, la Federación, las entidades federativas y el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación ponen a su disposición, no teniendo relación con algún partido político o campaña electoral alguna.

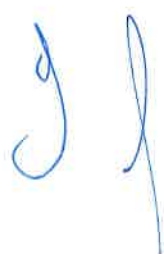
#### **VI.- ACLARACIONES**

En caso de requerir alguna aclaración se ponen a su disposición los siguientes datos de contacto:

- En la «SEG» a la siguiente cuenta: lp\_chavero@seg.guanajuato.gob.mx o bien, a los teléfonos 473 73 5 12 00 ext. 1378 con la licenciada Laura Pamela Chavero Rangel.
- En la Sección 13 a los teléfonos (473) 75 67 001 y/o (469) 103 71 51 o mediante el correo electrónico: dcevilla62@hotmail.com, con el Prof. Daniel Cervantes Villanueva.
- En la Sección 45 a los teléfonos (473) 73 53 200 y/o (477) 792 01 96 o mediante el correo electrónico: jurimavi@hotmail.com, con el Prof. Juan Rigoberto Macías Vidales.

***“La persona trabajadora deberá leer cuidadosamente las disposiciones establecidas en la presente Convocatoria antes de solicitar el apoyo y considerar si cumple con la totalidad de los requisitos y las documentales requeridas, ello a efecto de no privar de la oportunidad de solicitar el apoyo a otra persona trabajadora”.***

Lo no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por el Comité Técnico del «FOVIM GUANAJUATO», de conformidad a lo dispuesto por el artículo 45 de las Reglas de Operación del «FOVIM GUANAJUATO».

 7

Por la Comisión SEG-SNTE del «FOVIM GUANAJUATO»



**Mtro. Jorge Enrique Hernández Meza**  
Secretario de Educación de Guanajuato y  
Presidente del Comité Técnico del «FOVIM GUANAJUATO»



**Profa. María Bertha Solórzano Lujano**  
Secretaria General de la Sección 45 del  
Sindicato Nacional de Trabajadores de  
la Educación



**Profa. Adriana Sánchez Lira Flores**  
Secretaria General de la Sección 13 del  
Sindicato Nacional de Trabajadores de  
la Educación



**C.P.C. Oscar Adrián Pérez Martínez**  
Director General de Administración Financiera de la Secretaría  
de Educación de Guanajuato y Secretario Técnico  
del Comité Técnico del «FOVIM GUANAJUATO»

Guanajuato, Guanajuato, a 15 de octubre de 2021.